

RESOLUCIÓN 050-2023

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 168 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”*;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”*;
- Que** el artículo 120 numeral 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: *“La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3. Renuncia legalmente aceptada (...)”*;
- Que** el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“(...) 10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...)”*;
- Que** mediante Resolución 026-2013, de 25 de abril de 2013, el Pleno del Consejo de la Judicatura (período 2013-2018), nombró entre otros, al doctor Wilian Joselito Jiménez Guerrero, al cargo de Juez de la Corte Provincial de Imbabura Sala de lo Civil y Mercantil;
- Que** mediante Oficio s/n, de 13 de febrero de 2023, dirigido a la entonces Directora General, el magíster Wilian Joselito Jiménez Guerrero, presentó su renuncia voluntaria al cargo que ostenta;
- Que** la Dirección Nacional de Talento Humano, mediante Memorando circular CJ-DNTH-2023-0185-MC, de 3 de marzo de 2023, remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2023-118, de 28 de febrero de 2023, sobre: *“(...) LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DOCTOR WILIAN JOSELITO JIMÉNEZ GUERRERO, JUEZ DE LA CORTE PROVINCIAL DE IMBABURA”*;

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2023-1230-M, de 7 de marzo de 2023, suscrito por la Dirección General, quien remitió el Memorando circular CJ-DNTH-2023-0185-MC, de 3 de marzo de 2023, que contiene el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2023-118, de 28 de febrero de 2023, suscrito por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como el Memorando CJ-DNJ-2023-0228-M, de 10 de marzo de 2023, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial

RESUELVE:

**ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL JUEZ DE LA CORTE
PROVINCIAL DE JUSTICIA DE IMBABURA**

Artículo Único.- Aceptar la renuncia presentada por el magíster Wilian Joselito Jiménez Guerrero, al cargo de Juez de la Corte Provincial de Justicia de Imbabura.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de esta resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de Talento Humano y de la Dirección Provincial de Imbabura del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 16 de marzo de dos mil veintitrés.

Dr. Wilman Gabriel Terán Carrillo
Presidente del Consejo de la Judicatura

Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Juan José Morillo Velasco
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Ruth Maribel Barreno Velín
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad, el dieciséis de marzo de dos mil veintitrés.

Mgs. Andrés Paúl Jácome Brito
Secretario General (E)

PROCESADO POR:	JB
----------------	----